

República de Colombia

Rama Judicial

Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-016-2014-00246-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	HENRY GIRALDO ORTEGA
DEMANDADO	MERLENE DEL SOCORRO PARRA JIMENEZ Y OTROS
PROVIDENCIA	Auto 1214 V
DECISIÓN	Corrige acta N°8 de diligencia de remate

En atención a que el adjudicatario avizó que en el acta N° 8 de la diligencia de remate que fue subida al micrositio del juzgado en la página web de la rama judicial, tiene erróneo el número de cédula del codemandado **JAVIER DE JESÚS PARRA JIMENEZ (Q.E.P.D.)**, el Despacho procede en esta oportunidad a corregir el error numérico involuntario en el que se incurrió en el acta N° 8 de fecha 12 de mayo de 2021, en el cual se indicó que el número de cédula del codemandado **JAVIER DE JESÚS PARRA JIMENEZ (Q.E.P.D.)** era **C.C. 8.269.679** siendo lo correcto **C.C. 8.267.830**, lo anterior de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez (firmada digitalmente).

NLB

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.